



00043
RESOLUCIÓN N° de 2010

"Por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria para la Conformación de un Banco de Anteproyectos de Investigación Científica o Tecnológica – Año 2010".

El Director del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Investigación - COLCIENCIAS, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 1286 de 2009 y el Decreto 591 de 1991, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la Ley 29 de 1991, establece que la acción del Estado en materia de promoción y orientación del adelanto científico y tecnológico se dirigirá a crear condiciones favorables para la generación de conocimiento científico y tecnología nacionales; a estimular la capacidad innovadora del sector productivo; a orientar la importación selectiva de tecnología aplicable a la producción nacional; a fortalecer los servicios de apoyo a la investigación científica y al desarrollo tecnológico; a organizar un sistema nacional de información científica y tecnológica; a consolidar el sistema nacional respectivo y, en general, a dar incentivos a la creatividad, aprovechando sus producciones en el mejoramiento de la vida y la cultura del pueblo.

Que de acuerdo con el artículo 7, numerales 5, 8 y 14 de la Ley 1286 de 2009, son funciones de COLCIENCIAS "...5. Promover el desarrollo científico, tecnológico y la innovación en el país, de acuerdo con los planes de desarrollo y las orientaciones trazadas por el Gobierno Nacional... 8. Promover la formación del recurso humano para desarrollar las labores de ciencia, tecnología e innovación...14. Coordinar la Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación con las políticas nacionales, regionales y sectoriales del Estado, en financiamiento, educación, cultura, desarrollo económico, competitividad, emprendimiento, medio ambiente, seguridad social, salud, agricultura, minas y energía, infraestructura, defensa nacional, ordenamiento territorial, información, comunicaciones, política exterior y cooperación internacional y las demás que sean pertinentes...".

Que la Política Nacional de Fomento a la Investigación y la Innovación "Colombia construye y siembra futuro", ha determinado seis grandes estrategias que permitirán estructurar sistemáticamente planes, proyectos y acciones trazados en materia de Ciencia, Tecnología e Innovación para el país. Para cumplir con su función en este contexto, COLCIENCIAS establece como uno de sus objetivos misionales "el fomento de la investigación en CT+I para la sociedad colombiana".

Que con la presente convocatoria se pretende fomentar y promover la formulación de anteproyectos de investigación por parte de la comunidad científica que contribuyan al conocimiento universal, a la disminución de la desigualdad social, al aumento de la productividad, competitividad y el empleo. *AB*



00043

Que el artículo 8 del Decreto 591 de 1991, señala que la Nación y sus entidades descentralizadas podrán celebrar contratos de financiamiento destinados a actividades científicas y tecnológicas, que tengan por objeto proveer de recursos al particular contratista o a otra entidad pública en la modalidad de recuperación contingente.

Que en mérito de lo expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la apertura de la Convocatoria para la Conformación de un Banco de Anteproyectos de Investigación Científica o Tecnológica – Año 2010.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será publicada en la página web de COLCIENCIAS, www.colciencias.gov.co

Dada en Bogotá D.C., 25 JAN 2010

CÚMPLASE


JUAN FRANCISCO MIRANDA MIRANDA
Director

Revisó Adriana Jiménez Báez - Secretaria General
Revisó John Zabala Díaz - Asesor Secretaría General
Proyectó José F. Bernal - Abogado Secretaría General